1.8.1-1.5 010 - 2

Tunja, 13 de abril de 2026

Doctora.

**CRISTINA ISABEL GOMEZ MORENO**
Directora.
Unidad Especial de Contratación Estatal.
Alcaldía Mayor de Tunja.
Ciudad

***Asunto: Aval a la solicitud a Modificatorio No.1 – Adicional No.1 – Prorroga No. 2 del contrato de interventoría No. 1927 de 2025.***

Reciba de antemano un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias, seguimos trabajando por el bienestar de los habitantes del municipio de Tunja.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 1927 de 2025, que tiene por objeto**: FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLABACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA**, suscrito entre el Municipio de Tunja y el Contratista CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF NIT 902.003.469-6 representando legalmente por LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C. 1.118.548.789 DE YOPAL, me permito manifestar lo siguiente:

En atención al oficio presentado por la interventoría con asunto **"Aval técnico – Acta de Modificación de Cantidades No. 1, Ítems No Previstos, Adicional No. 1, Prorroga No. 2 del contrato de obra N.º 1952 de 2025; y solicitud de adicional No. 1 y Prorroga No. 2 del contrato de interventoría N.º 1927 de 2025."** mediante la cual se emite aval técnico favorable a modificatorio No.1 – Adicional No.1 y prorroga No.2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($279.284.614,00).

Dicho aval técnico se fundamenta en situaciones de carácter técnico y administrativo evidenciadas durante la etapa de replanteo y verificación en campo, tales como ajustes en los trazados inicialmente previstos, identificación y manejo de interferencias con redes existentes, así como la necesidad de implementar soluciones técnicas adicionales para la habilitación de frentes de obra. Estas condiciones generaron variaciones en las cantidades inicialmente proyectadas, haciendo necesaria la modificación de cantidades de obra, la inclusión de ítems no previstos y la adición de recursos, con el fin de garantizar la correcta, completa y segura ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025 tiene por objeto el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, su ejecución se encuentra directamente vinculada y condicionada al desarrollo y alcance del contrato principal.


NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

En consecuencia, al haberse aprobado el Adicional No. 1 del contrato de obra, el cual representa un incremento del 7 % respecto del valor inicial contractual, resulta necesario reconocer proporcionalmente dicha variación en el contrato de interventoría, en atención al aumento de las actividades de seguimiento, control y verificación que debe ejercer la interventoría durante la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, el valor correspondiente a la adición del contrato de interventoría corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($19.549.922,98).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025 tiene por objeto el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, su ejecución se encuentra directamente sujeta y condicionada al plazo del contrato principal, En consecuencia, al haberse aprobado la ampliación del plazo del contrato de obra, resulta necesario extender en igual término el plazo del contrato de interventoría, con el fin de asegurar la continuidad del acompañamiento, control y vigilancia integral del proyecto hasta su culminación efectiva.

Por lo cual, esta Supervisión considera procedente otorgar aval para el modificatorio No. 1, adicional No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025 por un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($19.549.922,98), en concordancia con la ampliación aprobada para el Contrato de Obra No. 1952 de 2025 y una prórroga No. 2 por el término de sesenta (60) días, contados desde el diecinueve (19) de junio del 2026, hasta el diecisiete (17) de agosto del 2026 en concordancia con la ampliación aprobada para el Contrato de Obra No. 1952 de 2025..

Lo anterior con el fin de garantizar el adecuado control y seguimiento del proyecto, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación contractual.

Agradezco su atención, seguimos trabajando para conectar a Tunja con el mundo

Cordial saludo,

**JUAN CARLOS PÉREZ MESA**
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos
Proyectó: Andrea Vanessa Cano - Profesional Contratista FESP-US
Revisó: Nicolas Estivell Fandiño - Profesional Contratista FESP-US
Aprobó: Juan Carlos Pérez Mesa – Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos


NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co